

TEMUCO, **20 FEB. 2018**

VISTOS:

1.- El Ord. N° 56 del 12.01.2018 del Alcalde al Concejo Municipal, solicitando un pronunciamiento, de 772 patentes de alcoholes.

2.- El Ord. N° 25 de fecha 19.01.2018 de acuerdo de sesión del Concejo Municipal de fecha 19 de Enero de 2018, que rechaza la renovación de las patentes de Restaurant Diurno y Nocturno, de contribuyente Alarcón y Sandoval Soc. Ltda., con domicilio comercial en calle San Martín N°0175, ya que presenta partes reiterados(18) por no cumplir horario de funcionamiento, no mantener patente a la vista y otras causas conocidas por el tribunal.

3.- La Ordenanza N°002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

4.- La Ley 19.925 de 2004 Ley de Alcoholes.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3063 de 1979 sobre Rentas y patentes.

6.- La facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Ord. N° 25 de fecha 19.01.2018 de acuerdo de sesión del Concejo Municipal de fecha 19 de Enero de 2018, en el cual se rechaza la renovación de la Patente de Restaurant Diurno y Nocturno de contribuyente Alarcón y Sandoval Soc. Ltda., con domicilio comercial en calle San Martín N° 075, Roles 4-2629 y 4-2630.-

DECRETO:

1.- **Rechazase**, la solicitud de renovación de Restaurant Diurno y Nocturno de calle San Martín N° 0175 roles 4-2629 y 4-2630, por los motivos que presenta partes reiterados por no cumplir horario de funcionamiento, no mantener patente a la vista y otras causas conocidas por el tribunal

2.- Notifíquese el presente Decreto al representante legal de la sociedad Alarcón y Sandoval Soc. Ltda. Rut: 76.391.801-7 domiciliada en calle _____, por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RSR/HAA/gra



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE



- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Secretaria Municipal

1453418